

**Informe de Estudios Previos**  
**Renovación del Derecho de Uso del Servicio de Seguridad de Cloudflare**

La administración pública, con el objetivo de cumplir con las funciones esenciales del Estado, lleva a cabo la actividad contractual, lo que hace trascendental la etapa precontractual. En esta etapa se realizan todas las actuaciones previas a la formalización del contrato, que incluyen las fases de planificación y preparación, entre otras, de conformidad con el artículo 62 y siguientes del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06. Esto tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución de los procesos de selección, un mejor aprovechamiento de los recursos y una mayor eficiencia en la ejecución de los contratos.

Dentro de la fase de planificación y preparación, se establece que todo procedimiento de contratación debe estar sustentado en estudios previos, de conformidad con políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas o las regulaciones especiales aplicables al objeto contractual.

El objetivo del presente informe es presentar los resultados de los estudios previos realizados por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, que serán el punto de partida para el diseño del procedimiento a realizar para la Renovación del Derecho de Uso del Servicio de Seguridad de Cloudflare en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, y el Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En este sentido, se pretende definir de forma detallada la necesidad a atender, el objeto del contrato, sus características y especificaciones técnicas, así como las particularidades del mercado, el costo estimado y otros aspectos mínimos que deben determinarse respetando los principios de igualdad y libre competencia, para el correcto diseño del procedimiento que será realizado por la entidad para satisfacer la necesidad y lograr los objetivos propuestos.

Luego de varias gestiones de levantamiento de información y consultas de las informaciones disponibles, del análisis del proceso anterior y de la validación de las condiciones de disponibilidad de dichos servicios y productos en el mercado, así como del análisis de la necesidad que se pretende satisfacer, presentamos a continuación los siguientes resultados.

**Identificación de la necesidad y justificación del proceso**

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) es una entidad autónoma y descentralizada del Estado, adscrita al Ministerio de Trabajo, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme el Artículo 28 de la Ley 87-01 crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) modificada por la Ley 13-20 que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa del Afiliado (DIDA).

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) desempeña un papel fundamental en la gestión eficiente de los recursos destinados a garantizar la seguridad y bienestar de la población y tiene a su cargo el proceso de recaudo, distribución y pago de las cotizaciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), así como del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR).

D.C.

La Tesorería de la Seguridad Social definió en su Plan Estratégico Institucional 2025-2028 los siguientes ejes estratégicos: fortalecimiento institucional, crecimiento y desarrollo y Experiencia del Usuario. Dentro de cada uno de estos ejes, se contemplan acciones que van encaminadas a la protección de los datos e informaciones, así como también al cumplimiento de todas las normativas vigentes en la legislación nacional. Dentro del Fortalecimiento Institucional, se despliegan actividades que van encaminadas al cumplimiento de los objetivos de la institución, entre ellas, una propuesta que solvente la necesidad de obtener seguridad y protección para las bases de datos críticas y, por consiguiente, agregar una capa de protección robusta que garantice la prevención para la penetración de intrusos al Sistema y a la red de datos de la TSS.

Atendiendo a lo anterior, la Renovación del Derecho de Uso del Servicio de Seguridad de Cloudflare permitirá a la institución proteger el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), el cual está publicado en la red Internet.

**Identificación del objeto del contrato, su naturaleza, características y sus especificaciones**

La Tesorería de la Seguridad Social requiere la Renovación del Derecho de Uso del Servicio de Seguridad de Cloudflare bajo las siguientes especificaciones:

Ítem	Rubro	Descripción	Cantidad	Requisitos Técnicos mínimos
1	81112501	Renovación del Derecho de Uso Servicio de Seguridad de Cloudflare	1	Renovación del derecho de uso (suscripción) de las licencias de Cloudflare por 36 meses 4 Primary Domains / 4 Advanced Certificate Manager 1TB mensual WAF Essencial Advanced DDoS DNS 100 (MM) Queries CDN 500 (MM) Request Rate Limiting Argo Vigencia: del 15 de febrero del 2025 al 15 de febrero del 2028

**Las particularidades del mercado, en cuanto a cómo y en cuáles plazos se ofrece ese bien, se presta el servicio o se ejecuta la obra.**

Los servicios requeridos por la entidad contratante son de producción importado, y se encuentran disponibles en el mercado local a través de un número limitado de proveedores, los cuales son personas jurídicas, que deben demostrar que cuentan con las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, experiencia y el personal necesario para la correcta ejecución del contrato. En este caso particular, se requiere que el oferente presente la certificación que lo avala como socio de negocio (partner) del fabricante del producto objeto de la compra.

**Análisis de oferta y demanda de los servicios requeridos**

En fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025), el fabricante de las licencias Cloudflare ha emitido una certificación donde consta que sólo existen cinco (5) socios de negocios (partners) que pueden ofrecer dicho producto en la República Dominicana, los cuales son **Integraciones Tecnológicas M&A - Integratec, Iqexpert, Sofistec,**

D.C.

**IQtek Solutions y Multicómputos**, sin embargo, la entidad contratante debe asegurarse que el proveedor cumpla con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros y que pueda brindar el soporte necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato, ya que la característica principal del presente proceso es la contratación a través de un **proceso de excepción de exclusividad por selección competitiva**.

Para este proceso de excepción por selección competitiva, se hará un llamado a través de una convocatoria en el SECP a las empresas **Integraciones Tecnológicas M&A - Integratec, Iqexpert, Sofistec, IQtek Solutions y Multicómputos**, ya que son los únicos socios de negocios (partners) de Cloudflare en la República Dominicana y que cuentan con la capacidad técnica y comercial para ofrecer los servicios y soluciones de ciberseguridad de dicho fabricante.

Por la naturaleza del proceso, no se requiere presentar muestras, demostraciones de aplicación, visitas a las instalaciones del oferente a la entidad contratante, sino que en la propuesta técnica el oferente debe demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás requerimientos.

#### **Vigencia de la contratación**

La vigencia del Contrato será de **tres (3) años**, a partir del 15 de febrero del 2025, fecha en que se vence la suscripción actual que tiene la TSS del derecho de uso de las licencias de Cloudflare y hasta el 15 de febrero del 2028.

#### **Supervisor o responsable del contrato**

Por parte de la entidad contratante, la unidad coordinadora y ejecutora encargado del gerenciamiento del contrato será la Dirección de Gestión de Normas, Cumplimiento y Ciberseguridad a través del **Departamento de Gestión de Seguridad de la Información**, bajo la responsabilidad de **Ly Mendez Vasquez**, encargado.

#### **El costo estimado del servicio a contratar, que determine el presupuesto de la contratación e identifique la partida presupuestaria a afectar.**

El costo aproximado para el servicio de la Renovación del Derecho de Uso del Servicio de Seguridad de Cloudflare es de **Catorce Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$14,550,000.00)**, siendo este monto la totalidad de la contratación del derecho de uso (suscripción) de las licencias por el periodo de tres (3) años.

**Nota:** Este servicio y sus accesorios no se encuentran sujetos al pago de impuestos. Conforme al Reglamento 293-11, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), de la Dirección General de Impuesto Internos, en su Art. 4, literales C y D, los cuales disponen lo siguiente: "c) La transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliquen la transmisión de un mueble corporal; d) El arrendamiento de derechos o de bienes intangibles".

El precio puede estar sujetos a cambios debido a:

- **La variación en la tasa del dólar:** Muchos productos se importan o contienen componentes importados que están afectados por la tasa de cambio del dólar estadounidense. Si la tasa de cambio del dólar sube en relación con la moneda local, los productos importados pueden volverse más caros, lo que podría aumentar el precio final para los consumidores.

D.C.

- **Políticas del fabricante sobre tiempos de renovación o adquisición del producto:** Los fabricantes pueden tener políticas que influyen en el precio final de un producto, como establecer precios según la demanda o introducir nuevas versiones o modelos que afectan la percepción del valor anterior. Además, los programas de renovación o adquisición pueden influir en el precio si incluyen descuentos, incentivos u otros términos que afecten el costo para el consumidor.

El costo estimado para la contratación de los servicios se hace en base a las informaciones disponibles en el SECP, en los catálogos de bienes y servicios y en el Sistema de Información de Precios, administrados por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Además, se tomó en cuenta las diferentes variables que pueden afectar el precio final de los mismos.

### **Condiciones de pago**

La institución contratante procederá a realizar pagos anuales de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al primer año, cual será pagado en un plazo no mayor 30 días posterior a la Certificación del Contrato ante la Contraloría General de la Republica y una vez verificado la renovación del derecho de uso de las licencias y contra presentación de factura con comprobante gubernamental.
- Un segundo pago correspondiente al segundo año, cual será pagado en un plazo no mayor a 30 días posterior al día 15 de febrero 2026, fecha de vencimiento del primer año de la licencia, una vez verificado la renovación del derecho de uso de las licencias y contra presentación de factura con comprobante gubernamental.
- Un tercer pago correspondiente al tercer año, cual será pagado en un plazo no mayor a 30 días posterior al día 15 de febrero 2027, fecha de vencimiento del segundo año de la licencia, una vez verificado la renovación del derecho de uso de las licencias y contra presentación de factura con comprobante gubernamental.

No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

### **Determinación del contrato**

En cuanto a la determinación del tipo de contrato a celebrar, se espera llevar a cabo la firma de un contrato que contenga todos los elementos necesarios conforme a la normativa vigente, tales como: el objeto, detalle de los ítems, condiciones y tiempo de entrega, forma de pago, entre otros aspectos relevantes. La adjudicación será a favor de un único oferente.

Por la naturaleza del proceso, se estará llevando a cabo la firma de un contrato entre la entidad contratante y el proveedor, así como los formularios y documentos para completar el proceso de adquisición y garantizar la correcta ejecución del contrato.

### **Regulaciones aplicables al servicio**

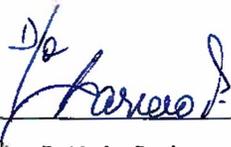
El Decreto 71-21 y la Comunicación MINPRE-DMI-2022 del 01/02/2022 establecen la necesidad de que la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) emita informes y peritajes técnicos para los bienes y servicios que se adquieran para las instituciones públicas en el marco de los procesos de compras y contrataciones relacionadas con Gobierno Digital.

Esto implica que la OGTIC tiene la responsabilidad de evaluar la idoneidad, eficiencia y seguridad de las soluciones tecnológicas que se pretenden adquirir para su uso en las instituciones públicas. Sus informes y peritajes técnicos ayudarán a garantizar que las

D.C.

adquisiciones cumplan con los estándares requeridos en materia de tecnología de la información y comunicación, así como con los objetivos de Gobierno Digital establecidos por el gobierno.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). -



---

**Héctor E. Mota Portes**  
**Director de Tecnologías de la Información y Comunicación**